SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

MBL/PSR/RGP/psr

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA, PROGRAMA MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD.

RESOLUCION EXENTA N° 148 / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

RANCAGUA, 11 DE FEBRERO DE 2020

VISTOS:

La Ley Nº 19.653, del 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley Nº 21.192 que aprueba presupuesto año 2020 para el sector público; Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº622 de 19 de abril de 2019 que dispone subrogación cargo de Directora Regional de O'Higgins; Resolución Nº019 de fecha 30 de octubre del año 2017, que deroga Resolución Exenta Nº 629 de 2012 y delega facultades que indica en Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer; Resolución Exenta Nº1583 de 31 diciembre de 2019 que aprueba distribución de presupuesto regional año 2020 para Dirección Regional Sernameg O'Higgins, en Programa 01; y Resoluciones Nº6 y Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de República.

ABOGADO REGIONAL O'HIGGINS
DIRECCIÓN REGIONAL SERNAMEG
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
CONTROL LEGAL

CONSIDERANDO:

1º. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país.

2º. Que, el SernamEG O'Higgins y la municipalidad de Rancagua suscribieron con fecha 26 de febrero de 2019 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad, según consta de Resolución Exenta Nº138 de fecha 28 de febrero de 2019, de esta Dirección Regional del SernamEG, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades. Posteriormente, con fecha 17 de mayo de 2019 y 27 de mayo de 2019, las partes suscribieron modificación de convenio, las cuales fueron aprobadas mediante Resolución Exenta Nº525 de fecha 05 de junio de 2019 y Resolución Exenta Nº687 de 19 de julio de 2019, respectivamente.

3º. Que, a fin de asegurar la correcta continuidad y ejecución del programa en la comuna durante el primer trimestre del año 2020 y en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos y la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, fortaleciendo su implementación y proporcionando condiciones óptimas

para su ejecución, las partes acordaron realizar modificación presupuestaria de los recursos aportados por las partes para los meses de enero, febrero y marzo del año 2020, así como la vinculación del programa a las Orientaciones Técnicas que se encuentran vigentes para el año en curso.

4º. Que, en atención a lo anterior, las partes suscribieron modificación del convenio antedicho con fecha 27 de enero de 2020.

5º. Que, es menester aprobar mediante Resolución Exenta, la Modificación de Convenio de Transferencia y Ejecución del programa Mujer, Sexualidad y Maternidad, suscrito por las partes con fecha 27 de enero de 2020 y cuyo texto es del siguiente tenor.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE la Modificación del Convenio con Municipalidad de Rancagua, para el programa **"Mujer, Sexualidad y Maternidad"** y cuyo texto es del siguiente tenor:
//

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE
LA DIRECCION REGIONAL DE O'HIGGINS
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
PROGRAMA MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD

En Rancagua a 27 de enero de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de O'Higgins, representada por su Directora Regional doña **FRANCISCA BECERRA MUÑOZ**, cédula nacional de identidad [redacted], ambos con domicilio en calle Alcázar N°561 comuna de Rancagua, en adelante el **"SernamEG"** o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Rancagua,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº69.080.100-0, representada por su Alcalde don **EDUARDO SOTO ROMERO**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Plaza de los Héroes Nº445, comuna de Rancagua , todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: CONSIDERACIONES

1. Que, la Dirección Regional de O'Higgins del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Municipalidad de Rancagua, suscribieron con fecha 26 febrero de 2019 un convenio de ejecución y transferencia para el programa Mujer, Sexualidad y Maternidad, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta Nº138 de fecha 28 de febrero de 2019. Posteriormente, con fecha 17 de mayo de 2019 y 27 de mayo de 2019, las partes suscribieron modificación de convenio, las cuales fueron aprobadas mediante Resolución Exenta Nº525 de 05 junio de 2019 y Resolución Exenta Nº687 de 19 de julio de 2019, respectivamente.
2. Que, el Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, junto con la Agenda Mujer, liderada por la Ministra Isabel Plá Jarufe, definen una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres. Lo anterior, en concordancia con los finalidad institucionales planteados para el año 2020 y atendiendo a los objetivos estratégicos en cuanto a la necesidad de contribuir al avance de la autonomía de las mujeres, es que, el Servicio se ha visto en la exigencia de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad, aprobado mediante Resolución Exenta N°1586 del 31 de diciembre de 2019 del SernamEG, la cual ha venido a reemplazar las Orientaciones Técnicas 2019.

3. Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, por los argumentos precedentemente expuestos, en el siguiente sentido:
- Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas del Programa "Mujer, Sexualidad y Maternidad" 2019, por la resolución aprobatoria de las Orientaciones Técnicas vigentes del mismo.
- Modificar el presupuesto para asegurar el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del programa en la comuna durante el primer trimestre del año 2020.

TERCERO. Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:
-Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas del Programa "Mujer, Sexualidad y Maternidad" 2019, por la resolución exenta aprobatoria de las Orientaciones Técnicas vigentes del mismo.
- Reemplazar la letra **B.7** de la cláusula **Séptima, Compromisos Financieros del SernamEG**, por la siguiente:
"B.7 SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el primer trimestre 2020, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria en la respectiva ley de presupuesto, una suma bruta, única y total de **$5.989.000**.- pesos. Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$5.709.000.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$280.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$5.989.000.-**

"

- Reemplazar la letra B.13 de la cláusula Octava Compromisos Financieros del Ejecutor, por la siguiente:
"B. 13 El Ejecutor, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para en el primer trimestre del año 2020, la suma bruta, única y total de **$4.282.136**.- pesos. Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte Ejecutor	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Recursos Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$**	**$3.637.136.-**
30	Gastos en Administración	**$**	**$180.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$**	**$432.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$0**	**$33.000.-**
	Totales	**$0**	**$4.282.136.-**

"

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de O'Higgins procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región **del Libertador General Bernardo O'Higgins**, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Francisca Becerra Muñoz**, consta de Resolución RA121830/1074/2019 de fecha 16 de diciembre de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°019 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería del alcalde don **Eduardo Soto Romero** para representar a la **Ilustre Municipalidad de Rancagua**, consta en Decreto Exento Nº 5022 de 06 diciembre de 2016.

FRANCISCA BECERRA MUÑOZ / DIRECTORA REGIONAL / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS / EDUARDO SOTO ROMERO / ALCALDE / MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA //

//

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPÚTESE el gasto que irroga la ejecución del programa *Mujer, Sexualidad y Maternidad* al programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 010

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZASE la transferencia de fondos, de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el convenio suscrito por las partes y que se aprueba por este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La modificación de convenio que se aprueba mediante el presente acto administrativo, entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE la presente resolución para los efectos de lo previsto en el Título III de la Ley Nº 20.285.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCION

- Dpto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.
- MSM
- Municipalidad Rancagua

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE
LA DIRECCION REGIONAL DE O'HIGGINS
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
PROGRAMA MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD

En Rancagua a 27 de enero de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de O'Higgins, representada por su Directora Regional doña **FRANCISCA BECERRA MUÑOZ**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en calle Alcázar N°561 comuna de Rancagua, en adelante el **"SernamEG"** o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Rancagua,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº69.080.100-0, representada por su Alcalde don **EDUARDO SOTO ROMERO**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Plaza de los Héroes Nº445, comuna de Rancagua , todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: CONSIDERACIONES

1. Que, la Dirección Regional de O'Higgins del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Municipalidad de Rancagua, suscribieron con fecha 26 febrero de 2019 un convenio de ejecución y transferencia para el programa Mujer, Sexualidad y Maternidad, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta Nº138 de fecha 28 de febrero de 2019. Posteriormente, con fecha 17 de mayo de 2019 y 27 de mayo de 2019, las partes suscribieron modificación de convenio, las cuales fueron aprobadas mediante Resolución Exenta Nº525 de 05 junio de 2019 y Resolución Exenta Nº687 de 19 de julio de 2019, respectivamente.
2. Que, el Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, junto con la Agenda Mujer, liderada por la Ministra Isabel Plá Jarufe, definen una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres. Lo anterior, en concordancia con los finalidad institucionales planteados para el año 2020 y atendiendo a los objetivos estratégicos en cuanto a la necesidad de contribuir al avance de la autonomía de las mujeres, es que, el Servicio se ha visto en la exigencia de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad, aprobado mediante Resolución Exenta N°1586 del 31 de diciembre de 2019 del SernamEG, la cual ha venido a reemplazar las Orientaciones Técnicas 2019.

3. Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, por los argumentos precedentemente expuestos, en el siguiente sentido:

- Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas del Programa "Mujer, Sexualidad y Maternidad" 2019, por la resolución aprobatoria de las Orientaciones Técnicas vigentes del mismo.

- Modificar el presupuesto para asegurar el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del programa en la comuna durante el primer trimestre del año 2020.

TERCERO. Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

-Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas del Programa "Mujer, Sexualidad y Maternidad" 2019, por la resolución exenta aprobatoria de las Orientaciones Técnicas vigentes del mismo.

- Reemplazar la letra **B.7** de la cláusula **Séptima, Compromisos Financieros del SernamEG**, por la siguiente:

"B.7 SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el primer trimestre 2020, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria en la respectiva ley de presupuesto, una suma bruta, única y total de **$5.989.000**.- pesos. Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$5.709.000.-**

30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$280.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$5.989.000.-**

"

- Reemplazar la letra B.13 de la cláusula Octava Compromisos Financieros del Ejecutor, por la siguiente:

"B. 13 El Ejecutor, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para en el primer trimestre del año 2020, la suma bruta, única y total de **$4.282.136**.- pesos. Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte Ejecutor	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Recursos Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$**	**$3.637.136.-**
30	Gastos en Administración	**$**	**$180.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$**	**$432.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$0**	**$33.000.-**
	Totales	**$0**	**$4.282.136.-**

"

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de O'Higgins procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región **del Libertador General Bernardo O'Higgins**, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Francisca Becerra Muñoz**, consta de Resolución RA121830/1074/2019 de fecha 16 de diciembre de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°019 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del alcalde don **Eduardo Soto Romero** para representar a la **Ilustre Municipalidad de Rancagua**, consta en Decreto Exento Nº 5022 de 06 diciembre de 2016.

FRANCISCA BECERRA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y
LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE O'HIGGINS

EDUARDO SOTO ROMERO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA